



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 54

Res. N° 8

Exp. N° 3/7639/2011 y agrs.

Montevideo, 16 OCT. 2018

**VISTO:** las presentes actuaciones por las cuales se tramita la habilitación del local que ocupa el Liceo Privado DIOCESANO – "María Auxiliadora" de Melo, Departamento de Cerro Largo;

**CONSIDERANDO:** I) que el citado Instituto cuenta con habilitación pedagógica para el dictado de los cursos que allí se imparten;

II) que con fecha 28 de setiembre de 2018, la Dirección Sectorial de Infraestructura informa que el local está en condiciones de ser habilitado desde el punto de vista edilicio, en carácter provisorio, por lo que aconseja su habilitación hasta el 28 de febrero de 2022;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilidadación Edilicia de Centros Educativos aprobado por ANEP (Acta N°10 Res 8 Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilidadación de Centros Privados);

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

1) Tomar conocimiento del DICTO emitido por la Dirección Sectorial de Infraestructura con fecha 28 de setiembre de 2018, que luce a fojas 160 de obrados, y conceder la habilitación desde el punto de vista edilicio al local sito en la calle Agustín de la Rosa 591, de la ciudad de Melo, en carácter provisorio y hasta el 28 de febrero de 2022, en el que funciona el Liceo Privado DIOCESANO – "María Auxiliadora", del Departamento de Cerro Largo, para el dictado de los cursos que allí se imparten.

2) Hacer saber a los interesados que una vez culminado el plazo se deberá gestionar nuevamente la habilitación edilicia en el marco de la normativa regulatoria, levantando las observaciones formuladas y adjuntando la documentación correspondiente.

Librese Nota Circular.

Pase a la Inspección Coordinadora Regional Norte II y por su intermedio, comuníquese a la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, quien deberá notificar a los interesados y al Liceo Adscriptor.

Cumplido, resérvese en dicha Inspección a la espera de la documentación necesaria para levantar las observaciones formuladas por la Dirección Sectorial de Infraestructura, Área de Obras de CODICEN.



Insa. María Reyna Torres  
Secretaria General del CES



Comité de Educación Secundaria  
Insa. Prof. Javier Landoni  
Consejero